MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 936 -2019-MPM/A

Moyobamba, 27 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 164-2019-MPM/GAF, de fecha 10 de diciembre de 2019; Informe N° 053-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 16 de diciembre de 2019; Informe N° 089-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 24 de diciembre de 2019; Nota Informativa N° 542-2019-MPM-GAF, de fecha 24 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018- EF, establece lo siguiente: *"Contenido del expediente de contratación:* 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 936 -2019-MPM/A

a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección";

Que, con Informe N° 164-2019-MPM/GAF, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita asignación presupuestal para la contratación de una consultoría para realizar las acciones de depuración, regularización, corrección de errores y sinceramiento contable de saldos de cuentas pendientes desde el año 2011 hasta el año fiscal 2019;

Que, con el Informe N° 053-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 16 de diciembre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite la Previsión Presupuestal para el Sinceramiento Contable, de conforme a lo dispuesto en el artículo 19° literal c) de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 41° inciso 41.5 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según detalle:

Unidad Ejecutora : 301701 – Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Rubro	Secuencia Funcional	Clasificador de Gasto	Descripción del Clasificador de Gasto	Monto a Programar
00 – Recursos Determinados	Gerencia de Administración y Finanzas	23.27.11.99	Servicios Diversos	S/ 140,000.00
Total de Previsión Presupuestal				**S/ 140,000.00**

Que, con Informe N° 089-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 24 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerente de Administración y Finanzas, la aprobación del expediente de contratación conteniendo la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria y las indagaciones del mercado y la previsión presupuestal para su aprobación, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, ACCIONES DE DEPURACION, REGULARIZACION, CORRECCION DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE SALDOS DE CUENTAS PENDIENTES DEL AÑO 2011 AL CIERRE DEL AÑO 2019,** de acuerdo al siguiente detalle;

Objeto : Servicios
Procedimiento : Adjudicación Simplificado.
Valor Estimado : S/ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Soles).
Sistema de Contratación : Suma Alzada.
Fuente de Financiamiento : Recurso Determinados (Previsión presupuestal).
Proceso de Estandarización : No Aplica.

Que, con la Nota Informativa N° 542-2019-MPM-GAF, de fecha 24 de diciembre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita al Gerencia Municipal, la Aprobación del Expediente de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, ACCIONES DE DEPURACION, REGULARIZACION, CORRECCION DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE SALDOS DE CUENTAS PENDIENTES DEL AÑO 2011 AL CIERRE DEL AÑO 2019,** cuyo valor estimado es de S/ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Soles), incluidos Impuestos de ley; el cual corresponde a un proceso de **Adjudicación Simplificada - Servicios**;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 936 -2019-MPM/A

Que, a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas; y con Proveído inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018- EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de **Contratación para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, ACCIONES DE DEPURACION, REGULARIZACION, CORRECCION DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE SALDOS DE CUENTAS PENDIENTES DEL AÑO 2011 AL CIERRE DEL AÑO 2019;** de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	Servicios
PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificada
VALOR ESTIMADO	S/ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Soles).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	**Suma Alzada**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recurso Determinados (Previsión presupuestal).
PROCESO DE ESTANDARIZACION	No Aplica

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE